

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA</p> <hr/> <p style="text-align: center;">CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.</p>	
---	---	---

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **“LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO”**, EN ADELANTE DENOMINADA **“LA UNIVERSIDAD”**, REPRESENTADA POR EL LIC. **EDUARDO GONZÁLEZ BLAS** EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y POR LA OTRA EN ADELANTE DENOMINADA **“LA EMPRESA”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **YOLANDA GABRIELA ESPARZA NAVARRO** EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES DE INTERÉS MUTUO, MISMAS QUE EN CONJUNTO SE DENOMINARAN **“LAS PARTES”** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “UTC”:

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema Tecnológico del Sistema Nacional de Educación Superior, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale la Dirección General de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 02 de octubre de 2017.

I.2.- Que el LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS, quien tiene su nombramiento otorgado en fecha 05 de octubre del año 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, DRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, mediante número de Oficio SAE/NG/077/2022, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado Registro de Entidades Paraestatales y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.

I.3.- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTC130709GNA.

I.4.- Para los efectos de este Convenio señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.5.- Que “LA UTC” en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible de “LA UTR”, que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente documento.

Handwritten signature in blue ink.

	<p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA</p> <p style="text-align: center;">CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.</p>	
---	---	---

SEGUNDA. "LA EMPRESA" DECLARA:

- 2.1 Que es un **CENTRO DE ATENCIÓN DE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA** establecido como Persona Física, que tiene por actividad principal: **Servicios de atención psicológica y servicios de apoyo a la educación.**
- 2.2 Que comparece a la firma del presente instrumento representada en este acto por **YOLANDA GABRIELA ESPARZA NAVARRO**
- 2.3 Con domicilio ubicado en FRANS HALS 106 B SANTA ANITA SEGUNDA SECCIÓN C.P. 20169 EN AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
- 2.4 Que señala como su Registro Federal de Contribuyentes el siguiente EANY820924GK5
- 2.5 Y cuenta con el correo electrónico psic.resiliente@gmail.com y teléfono 4494638088

Handwritten mark

TERCERA. "LAS PARTES" DECLARAN:

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que acreditan y con la que se ostentan, así como, el que celebran el presente convenio bajo el principio de la buena fe.
- 3.2. Enteradas de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objeto para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre **"LAS PARTES"** conforme a los siguientes acuerdos:

- 1.- **DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL.**
- 2.- **APOYOS MUTUOS Y PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN.**
- 3.- **ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS.**

Handwritten mark

1.- DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL: Ambas partes de común acuerdo, realizarán acciones que permitan la difusión de este convenio para que sea de conocimiento general de todos los afiliados de **"LAS PARTES"**, que previo acuerdo de la temporalidad, oportunidad y alcance, facilitarán algún espacio físico, virtual, correo institucional, datos, eventos que permita la exposición y/o distribución de información

Handwritten mark

2.- APOYOS MUTUOS Y PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN: **"LAS PARTES"** convienen en apoyarse en los proyectos conjuntos que se presenten durante la vigencia del presente convenio y mantener una constante comunicación. **"UTC"** y **"RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA"** acordarán con anticipación las actividades, las condiciones y el número de docentes, alumnos, personal administrativo y operativo que participarán en acciones conjuntas según lo estipulado en este convenio en términos de coparticipación en actividades académicas, de educación continua, difusión cultural y deportiva.

Handwritten mark

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.	

“LAS PARTES” acuerdan promover, participar y apoyar conjuntamente eventos académicos, tales como: conferencias, foros, talleres, encuentros, mesas redondas, muestras y actividades académicas, culturales y deportivas, así como organizar mediante la celebración de convenios específicos de colaboración, cursos, diplomados o talleres. Así mismo, las partes se comprometen a hacerse invitaciones a aquellos eventos que sean de interés de su contraparte.

“UTC” ofrece el diseño e implementación de actividades académicas específicas en áreas de afines a las actividades de **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”** y que sean de interés. La **“UTC”** podrá otorgar, bajo solicitud expresa y por escrito descuentos en los costos de los citados programas educativos en casos que considere especiales y de acuerdo con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal en turno.

En forma enunciativa más no limitativa, la **“UTC”** y **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”** pondrán a disposición mutua los cursos y certificaciones en las áreas y materias de su competencia y cualesquiera que **“LAS PARTES”** determinen convenientes para la formación de su personal y/o la comunidad estudiantil. La **“UTC”** podrá otorgar, bajo solicitud expresa y por escrito, los descuentos en los costos de los citados programas educativos, de acuerdo con lo que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el ejercicio fiscal en turno.

“UTC” facilitará a los miembros integrantes de **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”** su participación en eventos, prácticas, capacitaciones, cursos, charlas, conferencias e ingreso a sus programas educativos.

“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA” compartirá oportunamente una base de datos con nombre, teléfono y domicilio de los afiliados, para que **“UTC”** pueda enviarles información actualizada sobre el convenio y sus beneficios, previo consentimiento del titular de los datos personales. Así también, y previas las medidas de orden y logística permitirán a personal de **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”**, difundir los beneficios previstos conforme al presente convenio, lo anterior atendiendo a las leyes aplicables en la materia.

3.- ATENCIÓN PSICOLÓGICA DE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS. Con la finalidad de beneficiar a la **“UTC”** la **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”** otorgará a los alumnos, personal Docente y Administrativo acrediten dicha calidad, el beneficio de costo preferencial en la Atención Psicológica, ya sea de forma presencial o virtual con un costo de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00.100 M. N). Para lo cual deberán de cumplir con los requisitos documentales que requiera la **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”**.

SEGUNDA. Para la realización de acciones distintas a las previstas en las cláusulas que anteceden, **“LAS PARTES”** podrán desarrollar proyectos conjuntos, programas, acuerdos y otras acciones que deberán formalizarse a través de Convenios Específicos que serán suscritos por conducto de los representantes de **“LAS PARTES”**.

Los Convenios Específicos no podrán oponerse a las cláusulas del presente Convenio General de Colaboración, y deberán señalar con precisión el objeto y programa de las actividades concretas a realizar, las obligaciones de cada una de **“LAS PARTES”**, el calendario de actividades y, en su caso, la titularidad de los derechos de autor o de propiedad industrial que corresponda a **“LAS PARTES”**, incluyendo todos los datos necesarios para determinar con exactitud motivos, fines y alcances de cada

EM

J

✓

✓

	<p>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA</p>	
<p>CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.</p>		

uno de los proyectos, programas, acuerdos y otras acciones, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones.

TERCERA. Las personas designadas por **“LAS PARTES”** para la ejecución del convenio:

1. Gestionarán y supervisarán el cumplimiento de todas las acciones necesarias para la efectividad de los convenios específicos que se indican y para el éxito de los proyectos que surjan al amparo de los mismos.
2. Llevarán la administración de la información, documentación y recursos de cualquier tipo relacionados con las cláusulas del presente convenio.
3. Presentarán los informes que les sean requeridos.
4. Llevarán la estadística del aprovechamiento de los programas y proyectos que tengan encomendados.

HEM

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del presente Convenio General de Colaboración y de sus Convenios Específicos, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso **“LAS PARTES”** serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, ya sea que el citado personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de cada institución o en las instalaciones de estas a la que fueren comisionados. **“LAS PARTES”** convienen por lo mismo, en responder directa o indirectamente de todas las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte, así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales y de propiedad intelectual, cometan dichas personas, y los gastos en que incurran **“LAS PARTES”**, por tales juicios y/o reclamaciones.

Si en la realización de los Convenios Específicos interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona que los contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral, con ninguna de **“LAS PARTES”** que suscriben el presente Convenio General de Colaboración.

g

QUINTA. En caso de incumplimiento de cualquiera de **“LAS PARTES”** a las cláusulas establecidas en el presente Convenio General de Colaboración, la parte afectada tendrá derecho a exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión, según convenga a sus intereses.

↘

SEXTA. Salvo lo expresamente pactado en este Convenio General de Colaboración y en los Convenios Específicos que del mismo se deriven, ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable por la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones por caso fortuito o de fuerza mayor. **“LAS PARTES”** realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Todo caso fortuito o de fuerza mayor que pudiera resultar en demoras o impedimentos para la exitosa ejecución del presente Convenio General de Colaboración o de los Convenios Específicos que del mismo se deriven, será notificado por escrito a la otra parte, en un plazo no mayor de diez días naturales de ocurridos los hechos.

⚡

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.	

En caso de presentarse alguna eventualidad de caso fortuito o de fuerza mayor, el presente Convenio General de Colaboración o el Convenio Específico correspondiente, será ampliado por el tiempo necesario para compensar el retraso ocasionado por dicho acontecimiento.

SÉPTIMA. Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos o las obligaciones establecidas en el presente Convenio General de Colaboración o en los Convenios Específicos que del mismo se deriven, salvo autorización expresa y por escrito que, en su caso, otorgue su contraparte.

OCTAVA. El presente convenio iniciará su vigencia a partir de su firma hasta el 30 de septiembre de 2027. No obstante, lo anterior, el presente convenio podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, previo aviso mediante notificación escrita a la otra parte con sesenta días naturales de anticipación a la fecha en que se desee dar por terminado. En cualquier caso, **“LAS PARTES”** se comprometen a concluir las acciones que se encuentran pendientes de su ejecución.

NOVENA. El presente instrumento legal y sus anexos si existieren podrán ser modificados en caso de que ambas partes estén de acuerdo siempre y cuando sea para optimizar los resultados del mismo, siendo aplicable dicha modificación cuando así lo determinen las partes mediante adenda al presente convenio, firmado por las personas facultadas para ello.

DÉCIMA. A través del presente convenio, no se crea asociación, sociedad o alguna otra figura jurídica entre las partes, distinta a la colaboración que se contiene en sus cláusulas, por lo cual ambas se obligan a conciliar y liberar a la otra parte, en caso de cualquier reclamación, demanda o denuncia indebida interpuesta por un tercero ante cualquier autoridad judicial, laboral o administrativa surgida de este convenio.

DÉCIMA PRIMERA. Para los efectos de enlace y seguimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, **“LAS PARTES”** acuerdan designar como enlaces a:

Por **“RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA”**: A OMAR ALEJANDRO DÍAZ, en su carácter de ADMINISTRADOR y/o quién le sustituya en cargo y/o funciones.

Por la **“UTC”**: A la Lic. Martha Lucía Macías Valdivia, en su calidad de Jefa de Departamento de Promoción y Difusión, y/o quién le sustituya en cargo y/o funciones.

En el caso que haya algún cambio en la designación de enlaces por causa de operatividad, **“LAS PARTES”** tendrán la obligación de dar aviso mediante oficio en un término no mayor de 5 días contados a partir del momento del cambio, debiendo especificar el nombre, cargo y teléfono del nuevo enlace.

DÉCIMA SEGUNDA “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su formalización, interpretación y cumplimiento, las resolverán de mutuo acuerdo por escrito. De no llegar a un acuerdo convienen en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero estatal, con residencia en la ciudad de Aguascalientes, por lo que renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o por otras causas.

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO Y RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA	
	CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN UTC-V-CL-004-2024.	

Leído este convenio, y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas, lo firman de común acuerdo, por duplicado, en la ciudad de Calvillo, Ags., el 20 de agosto del 2024.

"RESILIENTE PSICOLOGÍA Y CONSULTORÍA"

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO
"LA UNIVERSIDAD"**



 YOLANDA GABRIELA ESPARZA NAVARRO
 DIRECTORA GENERAL

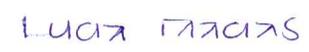


 LIC. EDUARDO GONZALEZ BLAS
 RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

TESTIGOS



 OMAR ALEJANDRO DÍAZ
 ADMINISTRACIÓN



 LIC. MARTHA LUCIA MACIAS VALDIVIA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN